

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1502

COMISION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día: 29 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2006

SUMARIO: **Prestadores** de servicios domiciliarios o residenciales. Adopción de medidas a efectos de que los mismos determinen el vencimiento de las facturas con posterioridad al día 5 de cada mes. **Daher**. (5.103-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa del Consumidor ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que los prestadores de servicios domiciliarios o residenciales determinen el vencimiento de las facturas con posterioridad al día 5 de cada mes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de noviembre de 2006.

José R. Mongeló. – Julio E. Arriaga. – Esteban J. Bullrich. – Isabel A. Artola. – Daniel A. Brue. – Stella Maris Córdoba. – Hugo O. Cuevas. – Héctor R. Daza. – Gustavo E. Ferri. – Francisco J. Ferro. – Luis A. Galvalisi. – Osvaldo M. Nemirovski. – María del Carmen

Rico. – José R. Uñac. – Patricia Vaca Narvaja.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias a efectos de que los prestadores de servicios domiciliarios o residenciales y de pequeños consumidores determinen el vencimiento de las facturas correspondientes con posterioridad al día 5 de cada mes.

Zulema B. Daher.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que los prestadores de servicios domiciliarios o residenciales determinen el vencimiento de las facturas con posterioridad al día 5 de cada mes, luego de su estudio ha decidido despaarlo favorablemente.

José R. Mongeló.